



ACTA NÚMERO 37/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día cinco de octubre de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistraturas Ingrid Renée Pérez Campos, Nirian del Rosario Vila Gil y María Eugenia Villa Torres, encargada de despacho de la Presidencia¹, quienes integran el Pleno de este tribunal, ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, la magistrada encargada de despacho de la Presidencia inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de Acuerdos:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/16/2026, promovido por Biby Karen Rabelo de la Torre en su calidad de ciudadana y Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026 MARCADA CON EL NUMERAL

¹ En virtud de lo aprobado en el Acta administrativa número 23/2026 de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/10/ACTA-23-2026-02-10-26-ADMINISTRATIVA.pdf>



CG/R001/2026, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2025" (sic),
propuesto por la magistrada Nirian del Rosario Vila Gil.

- 2) Cuaderno Incidentar con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2026/INC promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "LA SUPUESTA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026" (sic), propuesto por la magistrada María Eugenia Villa Torres.
- 3) Cuaderno Incidentar con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/25/2026/INC promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "LA SUPUESTA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/25/2026" (sic), propuesto por la magistrada María Eugenia Villa Torres.

Luego de una deliberación de los proyectos de las cuentas se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, Nirian del Rosario Vila Gil y María Eugenia Villa Torres, fungiendo como encargada de despacho de la Presidencia la última de las nombradas, por ante el Secretario General de Acuerdos, David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/16/2026 se:

"ACUERDA:

ÚNICO: el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cumplió con lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha veintidós de septiembre, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos



Político-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/16/2026, conforme a lo razonado en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido." (Sic)

En el Cuaderno Incidental con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2026/INC se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se declaran **infundadas** las alegaciones hechas valer por el incidentista, por los razonamientos expuestos en la Consideración TERCERA de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: se determina que el Consejo General del IEEC, cumplió con lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha veinticuatro de agosto, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, número TEEC/JDC/15/2026, conforme a lo razonado en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido." (Sic)

En el Cuaderno Incidental con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/25/2026/INC se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se declaran **infundadas** las alegaciones hechas valer por el incidentista, por los razonamientos expuestos en la Consideración TERCERA de este Acuerdo Plenario.

SEGUNDO: se determina que el Consejo General del IEEC, cumplió con lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha veinticuatro de agosto, recaída al Recurso de Apelación número TEEC/RAP/25/2026, conforme a lo razonado en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido." (Sic)

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio;



por lo que se el presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 37/2026 de fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M